

RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DE DESTINOS Y MODIFICACIÓN DE JORNADA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

El artículo 6.5 de la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provisionales del profesorado de dicha materia, regula la adjudicación de puestos vacantes en atención a las peticiones del personal participante, respetando el orden de la correspondiente lista provincial.

Por otra parte, el artículo 8 de la precitada Orden de 26 de junio de 2009 establece que la competencia para resolver la provisión de puestos de religión católica radica en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación.

En su virtud, esta Delegación Territorial emitió la Resolución de 4 de agosto de 2014, por la que se hizo pública la relación provincial de adjudicaciones de destinos y modificación de jornada del profesorado de religión participante en el procedimiento establecido por la Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Concluido el plazo de presentación de alegaciones contra la relación a que se refiere la Resolución de 4 de agosto de 2014 citada, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO:

Primero. Hacer pública, con carácter definitivo, la relación del profesorado de religión católica de la provincia de Málaga, que ha participado en el procedimiento de adjudicación de destinos y modificación de jornadas para el curso académico 2014/15, que figura en los anexos a la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá formular reclamación, previa a la vía judicial laboral, ante el mismo órgano que la dicta, disponiendo de un plazo de caducidad de veinte días para interponer la correspondiente demanda ante la jurisdicción laboral, plazo que quedará suspendido con la reclamación previa de conformidad con lo previsto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 69 y siguientes y 114 del Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Patricia Alba Luque



Código Seguro de verificación:nGTMqKOHrjYRyx7KDAo3Jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|-------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | PATRICIA ALBA LUQUE | | FECHA | 15/09/2014 |
| ID. FIRMA | firma5.ced.junta-andalucia.es | nGTMqKOHrjYRyx7KDAo3Jw== | PÁGINA | 1/1 |



nGTMqKOHrjYRyx7KDAo3Jw==